



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA, 18 JUN 2018

RES. DECECO N° 484-18

Expte. Nro. 6395/18.-

VISTO:

La nota presentada por la Profesora MERCEDES CONCEPCIÓN SILVA, D.N.I. N° 28.712.082, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad, desde el día 18 de Junio y hasta el 15 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Silva, se desempeña en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "**Matemática I**" de esta Facultad.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15, desde el día 20 de Marzo y hasta el 17 de Junio de 2018 inclusive.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 02 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 03 la Profesora Angélica Elvira Astorga, tomó conocimiento del pedido de licencia.

Que corresponde otorgar a la Prof. Mercedes Concepción Silva, licencia post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

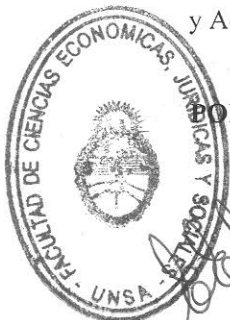
... "**Artículo 48.- Licencias Especiales**

a) ... b) **Licencia Post Maternidad:**

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria. ...".-

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.



POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 484-18

Expte. Nro. 6395/18.-

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

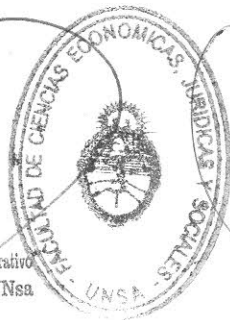
ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 18 de Junio y hasta el 15 de Setiembre de 2018, a la Prof. MERCEDES CONCEPCIÓN SILVA, D.N.I. N° 28.712.082, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Matemática I" de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa